

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 25 JULIO DE 2013 – 12:20 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:25 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Sr. Alcalde Carlos Sottolichio Urquiza**.

CONCEJALES PRESENTES

1. RUBÉN CARVACHO RIVERA
2. RICARDO MONTERO RIVEROS
3. ALEJANDRA SAA CARRASCO
4. MARÍA GUAJARDO SILVA
5. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ
6. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

CONCEJALES AUSENTES

1. CECILIA DELGADO DELGADO
2. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO

DIRECTORES MUNICIPALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. ADELA FUENTEALBA LABBÉ | SECRETARIA MUNICIPAL |
| 2. IGNACIO CANALES MOLINA | ADMINISTRADOR MUNICIPAL |
| 3. ALICIA TORO YAÑEZ | DIRECTORA DE CONTROL |
| 4. RODRIGO HORTAL SANDOVAL | DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANS. PÚBLICO |
| 5. SEBASTIÁN VERGARA TAPIA | DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO |
| 6. RENÉ ALFARO SILVA | DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES |
| 7. DANIEL BASTIAS FARIAS | DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA |
| 8. NATALIA GARAY PIZARRO | SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN |
| 9. FRANCISCO CARROBLES BECERRA | DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO |

TABLA:

1. Cuenta.
2. Incorporación de nuevos Derechos a la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales (Centro Deportivo Conchalí).
3. Aprobación de la Adjudicación Concesión de mantenimiento Áreas Verdes de la Comuna de Conchalí 2013 - 2017.
4. FAGEM 2013.
5. Entrega Modificación Presupuestaria N° 10.

PRIMER TEMA **CUENTA**

0) Entrega Tramitación cuenta Sesión 18.07.13.

1) Memorándum N° 395 de la Dirección de Administración y Finanzas, remite listado de quioscos devenida Granada y Avenida El Trabajo **(se entrega copia a los concejales)**

2) Memorándum N° 388 de la Dirección de Obras, remite nómina de fiscalizaciones efectuadas durante los meses marzo a julio de 2013 **(se entrega copia a los concejales)**

3) Carta de la presidenta de la Feria Libre N°1 (Prov. 7437), solicita que se decrete la ubicación de la Feria del día miércoles **(se entrega copia a los concejales)**

4) Carta del Centro Cultural Caleidoscopio (Prov. 7538) solicita subvención año 2013 **(se entrega copia a los concejales)**

5) Dictamen N° 46110 de la Contraloría General de la República, remite información sobre la impropiedad de que municipalidades paguen capacitación a concejales; gastos que esas entidades pueden solventar a esas autoridades; y la obligación de restituir los montos pagados irregularmente **(se entrega copia a los concejales)**

6) De la Asociación Chilena de Municipalidades, remite invitación a la Escuela Otoño – Invierno 2013, desde el 05 al 09 de agosto **(se entrega copia a los concejales)**

7) Carta de la Unidad Vecinal N° 37 (Prov. 7672), hace llegar testimonios de vecinos agradeciendo al Club Deportivo Santa Inés **(se entrega copia a los concejales)**

SEGUNDO TEMA

INCORPORACIÓN DE NUEVOS DERECHOS A LA ORDENANZA COMUNAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES (CENTRO DEPORTIVO CONCHALÍ).

La **concejala María Guajardo**, presenta la propuesta en su calidad de Presidenta de la Comisión de Deportes, informa que la misma fue revisada y corregida, según el acuerdo de la sesión anterior, del Concejo.

La propuesta es la que sigue:

COMPLEMENTESE la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por permisos, Concesiones y Servicios Municipales, incorporando un nuevo artículo, el 39 Bis, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 39 Bis: Tarifas por concepto de arriendo del “Centro Deportivo Conchali”, los siguientes valores:

Concepto	Minutos ***	Normal tarifa diurna verano* U.T.M. (1)	Tarifa nocturna verano* U.T.M. (2)	Tarifa diurna invierno** U.T.M (3)	Tarifa nocturna invierno** U.T.M (4)
Cancha de futbolito pasto sintético	60	0.625 (25.000)	0.675 (27.000)	0.66 (26.400)	0.71 (28.400)
Cancha de futbolito pasto sintético	30	0.31 (12.400)	0.337 (13.480)	0.33 (13.200)	0.355 (14.200)
Cancha de fútbol pasto sintético	60	1.125 (45.000)	1.2 (48.000)	1.18 (47.200)	1.283 (51.320)
Cancha de fútbol pasto sintético	105	1.25 (50.000)	1.35 (54.000)	1.32 (52.800)	1.42 (56.800)

Artículo 39 Bis A: Para efectos de temporada y horarios se considerara:

- (1) Horario diurno verano 08:30 a 19:00 horas.
- (2) Horario nocturno verano 19:00 a 12:00 horas.
- (3) Horario diurno invierno 08:30 a 17:30 horas
- (4) Horario nocturno invierno 17:00 a 12:00 horas

* Verano: desde 01 de noviembre hasta 30 de abril.

** Invierno: desde 01 de mayo hasta el 31 de octubre.

*** Por el uso de más de 60 minutos se incluirá ducha de agua caliente.

Artículo 39 Bis B:

Se eximirá de pago de los derechos correspondientes a este Título, cuando estos servicios sean solicitados por organizaciones sociales de la Comuna de Conchalí debidamente acreditadas, entidades sin fines de lucro y estudiantes de establecimientos dependientes de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Conchalí (CORESAM), La eximición de pago se realizará a través de Decreto fundado por la Municipalidad.

Nota: El recinto cuenta con 8 camarines, a cada equipo se le entregará llave para que ocupen un camarín, las cuales deberán ser devueltas una vez terminada la ocupación del recinto.

Se aprueba por unanimidad la Propuesta de incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comunal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales en relación al centro deportivo Conchalí, es aprobada por unanimidad.

TERCER TEMA

APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA

La **Secretaria Comunal de Planificación**, expone el resumen de la concesión con las principales características del programa de acuerdo a documento entregado en sesión del 18.07.13.

El **concejal Ricardo Montero** señala que las bases administrativas no estaban adjuntas en la carpeta informativa que emitió la Dirección respectiva, sin embargo se la pudo conseguir. En ese punto, critica la información entregada, por cuanto se encontraba incompleta. Además, expresa que cuando se hace la evaluación de la empresa sugerida, se encuentra con que la misma fue impugnada porque no

contaba un certificado, y luego aparece conforme, entonces pregunta por qué se complementó después de la entrega de proyecto. En tercer lugar, pregunta por qué solamente se abrió esta propuesta para empresas y no para personas naturales, generando dicha diferencia y un eventual juicio en contra del municipio por parte de una persona natural, que se pueda sentir discriminada. En otra línea señala que la gran ganadora de esta concesión es la empresa Siglo Verde, pese a que ella aparece en tercer lugar de la lista. En ese sentido, dicha empresa es la que menos capital tiene, y además en materia de aporte de vehículos y maquinaria, la empresa sugerida es la que menos aporta; por lo que el concejal pide información del criterio de la elección y sobre los socios de la sociedad anónima que ejecutaría el trabajo.

El Director de Aseo(S), explica que Latorre y Cía. presentó un reclamo al Portal de Compra Pública, indicando que si había presentado el documento por el que es declarado fuera de bases. Quien resolvió el reclamo fue el Portal y al estar incorporado el documento con fallas pero incorporado antes de la apertura se le permitió incorporarlo sin errores con posterioridad. En relación a que la información entregada estuviera incompleta, aclara que la información es un resumen por motivos prácticos, sin embargo para las próximas instancias se remitirá toda la información. Acerca de la imposibilidad de postulación de personas naturales, es un tema que se está conversando latamente por motivos de resguardo legal. Aún así, se presentó una sola persona natural, quien tuvo que ser rechazada por que las bases estipulan ese requisito. Es una instrucción de Control.

El **concejal Alejandro Vargas**, pregunta si la empresa sugerida ha tenido contratos anteriores con el municipio. El director de Aseo y Ornato (S), responde que hubo un contrato en la década de los 90', el cual fue positivo. Dejando claro que desde la instalación del Modelo Neoliberal en Dictadura, la lógica de las empresas en general es ganar, por lo que la fiscalización debe ser quien haga valer las normas estipuladas en el contrato original.

El **concejal Alejandro Vargas**, señala que la presentación fue muy buena y oportuna. Plantea a modo de comentario, que entendiendo la responsabilidad que el municipio comprometió en materia ambiental, pide que a futuro se pudieran incluir dichos requisitos en las licitaciones, a modo de estándar. En ese sentido, y respecto de las inversiones que el municipio va a hacer, comenta que es sumamente importante exigir dichos parámetros a las empresas. Sobre la identificación de las áreas a intervenir, el concejal propone publicar en la página web cuáles van a ser los primeros lugares a arreglar, como el Parque El Cortijo. Respecto del nivel de salarios por concepto de "mano de obra" que trabajará en el proyecto, el concejal pregunta cuáles son los parámetros ya que por lo general son vecinos de la comuna. El **Director de Aseo y Ornato (S)**, expresa que si bien no están incorporados en el informe, el sueldo promedio supera levemente el sueldo mínimo. En el mismo sentido **Director de Aseo y Ornato (S)**, comenta que en materia ambiental fueron sumamente exigentes con los requisitos; las primeras 5 empresas están en el mercado, y en materia técnica están en comunas con mayores recursos y son más exigentes.

El **concejal Alejandro Vargas**, propone generar una instancia pedagógica para mostrar los lugares específicos, con mapa, a fin de que los concejales fiscalicen.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, comenta que la urgencia de esta concesión es por la voluntad de la gestión de mejorar el ornamento de la comuna, y en segundo orden, porque la Contraloría General de la República cuestionó el sistema actual de la municipalidad, con cuadrillas de trabajadores. Aquello fue objetado, y el Contralor ordenó corregir dicha figura, es decir, una suerte de tercerización de la mano de obra en la mantención de áreas verdes. Todo esto, sin perjuicio de poder realizar contratos esporádicos, con plazos y metas determinadas. Por eso, la propuesta y llamado a licitación progresiva, se efectuó con premura. Agrega además, que no todos los proyectos de reparación se harán al unísono, sino que por períodos, por cuanto no se gastarán los 500 millones estimados inmediatamente, sino que de aquí a agosto de 2014. Seguidamente, comenta las opciones de objetividad que tiene el portal de compra pública, por cuanto genera un campo de

transparencia e igualdad, por lo que la discrecionalidad es difícil de ejercer; por ejemplo, decretar desierta o inadmisibles ciertos procesos. Éstos, ahora deben ser fundamentados. Se cierra el debate y se somete a votación.

Es aprobada por unanimidad la Propuesta de adjudicación de la Propuesta Pública “CONCESION DEL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE CONCHALI 2013 - 2016”, a la empresa KRAUSE LATORRE Y MAIZ LIMITADA, R.U.T. N° 88.650.400-4, por un monto neto, por metro cuadrado, mensual de 0,005821 U.F., por un periodo de cuatro años, a efectuarse en tres etapas, según las bases Administrativas.

CUATRO TEMA **PRESENTACIÓN DE FAGEM 2013**

La **Directora de Educación y el Director de Finanzas de CORESAM**, presentan la propuesta para el Fondo de Apoyo a la Gestión en Educación Municipal. **(se entrega copia a los concejales)**

La **concejala María Guajardo** comenta que estar en esta situación, donde no invertir los recursos del presupuesto fiscal en la mejora de la Educación Pública, es lo que ha generado el escenario actual, lo considera lamentable. En ese sentido, la concejala recalca que los recursos que se deberán aprobar para pagar deudas de arrastre, se podrían invertir efectivamente en la calidad de la educación.

El **concejal Ricardo Montero** pregunta por qué se está invirtiendo ahora en las deudas previsionales, y cuánto se demorará en estar al día.

La **Directora de Educación**, responde que debe ser aprobado por el concejo, luego se envía al Ministerio, para posteriormente recibir los recursos, aunque de aprobarse el FAGEM en este Concejo, se estima que en 30 días más, podría haber una fecha aproximada para la entrega de recursos.

El **Director de Finanzas**, señala que hay un problema estructural en las corporaciones municipales, incluso reconocido por los ministerios, por lo que es perentorio destinar los recursos a este tipo de deudas. En el entendido que el FAGEM no está siendo destinado a la mejora de gestión en educación, comenta que se aprobó desde el Gobierno Central un FAGEM2. Esos recursos se utilizarán en mejoras para la educación. Asimismo aclara que se prevén 30 días de tramitación en el MINEDUC, y luego 30 días más en Contraloría, y luego se podría contar con los recursos.

La **concejala Paulina Rodríguez**, pregunta a cuánto asciende el monto de la deuda y a que meses corresponde. El **Director de Finanzas**, responde que las deudas a pagar corresponden a mayo y junio, y la deuda mensual es de 108 millones neta por mes, por lo que los 211 millones destinados alcanzarán para pagar el mes de mayo completo y entre un 60 a un 80% del mes de junio.

El **concejal Alejandro Vargas**, expresa que se aprobó una subvención adicional de \$300 millones. El FAGEM2 (aún no aprobado) pueda cubrir, se deberá tener en cuenta la información completa de los montos designados para dicho efecto. Solicita que una vez aprobado el FAGEM, se tenga un panorama cabal de los recursos aprobados y utilizados.

Los Directores de Educación y Finanzas comentan adicionalmente, que a la fecha se encuentran pagadas las cotizaciones previsionales hasta febrero 2013, y según lo planificado, a fin del presente mes (julio), se pagarán las deudas hasta abril, quedando sólo dos meses pendientes, con lo que se cumple el compromiso con los trabajadores.

El **concejal Ricardo Montero**, comenta que dichos fondos se deben cumplir, por cuanto significa cumplir los compromisos asumidos. Terminado el mes de julio, el Director de Finanzas de CORESAM,

propone entregar un detalle de los compromisos asumidos y los que hasta la fecha se han cumplido.

Por unanimidad de los concejales presentes y del Alcalde se aprueba la propuesta de proyecto de FAGEM 2013, destinado a cubrir la deuda previsional.

QUINTO TEMA
ENTREGA PRESUPUESTARIA N°10

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, hace entrega de la Modificación Presupuestaria N°10 y la Presidenta de la Comisión de Hacienda cita a comisión.

SEXTO TEMA
VARIOS

El **concejal Alejandro Vargas**, propone escuchar la información sobre el comodato de la cancha Santa Inés, plantea realzar la presentación en tabla para el próximo martes y analizarla en comisión.

Sin más puntos varios que comentar, y siendo las 13:55 horas, concluye el presente Concejo presidido por el **Alcalde Carlos Sottolichio**.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION EXTRAORDINARIA
JUEVES 25 DE JULIO DEL 2013

ACUERDO N° 13/2013 del mes de julio

Se aprueba por la unanimidad del Concejo la Propuesta de incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comunal sobre derechos municipales por permisos, concesiones y servicios municipales en relación al centro deportivo Conchalí, y su tenor literal es el que sigue:

Incorpórese un nuevo artículo, el 39 Bis, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 39 Bis: Tarifas por concepto de arriendo del “Centro Deportivo Conchalí”, los siguientes valores:

Concepto	Minutos ***	Normal tarifa diurna verano* U.T.M. (1)	Tarifa nocturna verano* U.T.M. (2)	Tarifa diurna invierno** U.T.M (3)	Tarifa nocturna invierno** U.T.M (4)
Cancha de futbolito pasto sintético	60	0.625 (25.000)	0.675 (27.000)	0.66 (26.400)	0.71 (28.400)
Cancha de futbolito pasto sintético	30	0.31 (12.400)	0.337 (13.480)	0.33 (13.200)	0.355 (14.200)
Cancha de fútbol pasto sintético	60	1.125 (45.000)	1.2 (48.000)	1.18 (47.200)	1.283 (51.320)
Cancha de fútbol pasto sintético	105	1.25 (50.000)	1.35 (54.000)	1.32 (52.800)	1.42 (56.800)

Artículo 39 Bis A: Para efectos de temporada y horarios se considerara:

- (1) Horario diurno verano 08:30 a 19:00 horas.
- (2) Horario nocturno verano 19:00 a 12:00 horas.
- (3) Horario diurno invierno 08:30 a 17:30 horas
- (4) Horario nocturno invierno 17:00 a 12:00 horas

* Verano: desde 01 de noviembre hasta 30 de abril.

** Invierno: desde 01 de mayo hasta el 31 de octubre.

*** Por el uso de más de 60 minutos se incluirá ducha de agua caliente.

Artículo 39 Bis B: Se eximirá de pago de los derechos correspondientes a este Título, cuando estos servicios sean solicitados por organizaciones sociales de la Comuna de Conchalí debidamente acreditadas, entidades sin fines de lucro y estudiantes de establecimientos dependientes de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Conchalí (CORESAM), La eximición de pago se realizará a través de Decreto fundado por la Municipalidad.

ACUERDO N° 14/2013 del mes de julio

Es aprobada por unanimidad la Propuesta de adjudicación de la Propuesta Pública “CONCESION DEL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE CONCHALI 2013 - 2016”, a la empresa KRAUSE LATORRE Y MAIZ LIMITADA, R.U.T. N° 88.650.400-4, por un monto neto, por metro cuadrado, mensual de 0,005821 U.F., por un periodo de cuatro años, a efectuarse en tres etapas, según las bases Administrativas.

ACUERDO N° 15/2013 del mes de julio

Por unanimidad de los concejales presentes y del Alcalde se aprueba la propuesta de proyecto de FAGEM 2013, destinado a cubrir la deuda previsional.

ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal